



**MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°27-2011

En Porvenir, a 30 días del mes de Septiembre de 2011, siendo las 12:00 horas, se da inicio a la sesión ordinaria N°26 del Concejo Municipal de Porvenir, con la asistencia de los Concejales Alejandro Avendaño López, Mario Cárcamo Norambuena, Juan Torres Toro, Félix España Cuevas y César Vivar Garay. Preside la sesión el Señor Alcalde de la Comuna, don Fernando Callahan Giddings; actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Municipal, Srta. Nataly Vivar Sánchez. Se deja constancia de la inasistencia del Concejales José Rivera Cuevas, quien presentó certificado médico.

Tabla a Tratar.

1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°24 de 2011.
2. Aprobación Patente de Alkohotes.
3. Aprobación Modificación Presupuestaria Mayores Gastos DAF.
4. Aprobación Modificación Presupuestaria Mayores Gastos DEM.
5. Aprobación Modificación Reglamento Funcionamiento Consejo Sociedad Civil.
6. Sancionar PADEM 2012.
7. Correspondencia.
8. Incidentes

1.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°24 de 2011.

El Señor Alcalde somete a consideración el acta de sesión ordinaria N°24 de 2011. Se observa que la fecha de sesión no corresponde, debiendo decir 19 de Agosto de 2011. La Secretaria Municipal toma nota e informa que solicitará a la Secretaria Municipal subrogante, corrija el acta N°24 antes de publicar en la página web municipal.

ACUERDO N°125-2011: Con los votos favorables de los Concejales Alejandro Avendaño, Mario Cárcamo, Juan Torres, César Vivar y Félix España, se aprueba el acta de sesión ordinaria N°24 de 2011, observando que la fecha de sesión corresponde al día 19 de agosto de 2011.

2.- Aprobación Patente de Alkohotes.

Se da lectura al oficio N°18 de fecha 16.09.2011 del Jefe de Patentes, señor Diego Reusch Román, para la obtención de patente de alkohotes de Hotel y Restaurante a nombre de Comercial Porvenir y Cia.Ltda. De acuerdo a lo expuesto en el informe Comercial Porvenir y Cia.Ltda. no existen impedimentos para otorgar patente comercial, por cuanto ya se ha regularizado lo observado año 2010.



ACUERDO N°126-2011: Con los votos favorables de los Concejales Alejandro Avendaño, Mario Cárcamo, Juan Torres, César Vivar y Félix España, se aprueba la patente de alcoholes, giro Hotel y Restaurante, al contribuyente Comercial Porvenir y Cía.Ltda.

3.- Aprobación Modificación Presupuestaria Mayores Gastos DAF.

La Jefe de Finanzas, señorita Caria Valenzuela Ros, solicita aprobar modificación presupuestaria, cuyo detalle se expresa en el acuerdo.

ACUERDO N°127-2011: Con los votos favorables de los Concejales Alejandro Avendaño, Mario Cárcamo, Juan Torres, César Vivar y Félix España, se aprueba la modificación presupuestaria por un monto total de

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

		M\$
<u>MAYORES INGRESOS</u>		
<u>SUBT. ITEM. ASIG.</u>		
08 99 999	Otros	4.260
<u>TOTAL MAYORES INGRESOS</u>		4.260
<u>MAYORES GASTOS</u>		
<u>SUBT. ITEM. ASIG.</u>		
21 01 001 014 002	Bonif. Compen. Salud Ley 18.566	210
21 01 001 019	Asignación Responsabilidad Ley 20008	160
21 01 004 005	Trabajos Extraordinarios	1.200
21 02 001 013 003	Bonif. Compen. Salud Art. 10 Ley 18.717	70
21 02 001 037	Asig. Zona Extrema	670
21 02 003 001	Asignación Mej. Gestión	250
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	500
21 04 004	Prestac. Serv. Comunitarios_Act. Municip.	1.000
22 04 001	Materiales de Oficina	1.000
22 05 001	Consumo de Electricidad-Gestión	3.000
22 05 001	Consumo Electricidad-Serv. Comunidad	6.000
22 05 002	Agua-Gestión	1.000
22 05 002	Agua-servicio comunidad	2.600
22 05 007	Acceso Internet	650
22 05 999	Otros	50
22 07 001	Servicio Publicidad-Gestión	500
22 08 004	Servicio Mantenimiento alumbrado Pub.	1.220
24 01 008	Premios y Otros – Act. Municipales	2.000
24 01 999	Otros-Prom. Sociales	100



24 03 100	A Otras Municipalidades	400
24 03 101	A Educación	80.000
29 07 001	Programas Computacionales	200
	TOTAL MAYORES GASTOS	102.780

MENORES GASTOS
SUBT.ITEM.ASIG.

21 01 001 004	Asignación de Zona	2.000
21 01 001 014 001	Inc. Previsional Art. 2 DL 3.500	50.000
21 01 001 038	Asignación Zonas Extremas	1.500
21 01 002 002	Otras Cotizac. Previsionales	1.500
21 02 001 013 001	Inc. Previsional Art. 2 DL 3.500	7.100
21 04 003 001	Dieta a Concejales	1.000
22 03 001	Honorarios a Suma Alzada	1.000
22 08 003	Servicio Mantención Jardines	1.300
22 12 002	Gastos Menores	2.000
29 06 001	Equipos Computac. y Periféricos	200
35	Saldo Final de Caja	30.920
	TOTAL MENORES GASTOS	98.520

4.- Aprobación Modificación Presupuestaria Mayores Gastos DEM

El Encargado del Departamento de Educación, señor Adrián Mansilla Barria solicita aprobar modificación presupuestaria, cuyo detalle se adjunta en el acuerdo.

ACUERDO N°128-2011: Con los votos favorables de los Concejales Alejandro Avendaño, Mario Cárcamo, Juan Torres, César Vivar y Félix España, se aprueba la modificación presupuestaria por un monto total de

Mayores Ingresos :

115-05-03-101-000-000 Aporte Municipal	M\$	80.000.-
115-08-01-002-000-000 Recuperaciones Lic. Médicas	M\$	15.000.-
115-08-99-999-000-000 Otros Ingresos	M\$	1.000.-
Total Mayores Ingresos	M\$	96.000.-

Mayores Gastos en Personal

215-21-02-001-001-000 Sueldos Base	M\$	35.000.-
215-21-02-001-004-000 Complemento de Zona	M\$	27.000.-
215-21-02-001-009-003 Bonificación Proporcional	M\$	4.000.-



215-21-02-001-009-999 Otras Asignaciones especiales	M\$	4.000.-
215-21-02-001-027-001 Asignación desempeño cond.dif.	M\$	3.000.-
215-21-02-002-002-000 Otras cotizaciones Previsionales	M\$	2.000.-
215-21-02-003-001-002 Bonificación excelencia	M\$	3.000.-
215-21-02-003-003-003 Asign. Variable desemp.Indiv.	M\$	1.000.-
Mayores gastos Bienes y Servicios de Consumos		
215-22-04-010-000-000 Materiales p/manten. Y reparac.	M\$	3.000.-
215-22-05-001-000-000 Electricidad	M\$	5.000.-
215-22-05-002-000-000 Agua	M\$	3.000.-
215-22-05-003-000-000 Gas	M\$	2.000.-
215-22-08-001-000-000 Manten. Y reparaciones edificac.	M\$	3.000.-
215-22-08-999-000-000 Otros.	M\$	1.000.-
Total Mayores Gastos	M\$	96.000.-

5.- Aprobación Modificación Reglamento Funcionamiento Consejo Sociedad Civil

La Secretaria Municipal da cuenta de lo informado en la capacitación realizada por la SUBDERE en la ciudad de Punta Arenas, el día 23 de septiembre de 2011 y que dice relación con la Ley N°20.500 y la constitución de los Consejos de la Sociedad Civil. Al respecto, señala que asistieron la mayoría de los Secretarios Municipales de las comunas de la región y fue unánime la opinión respecto de la tardanza en la entrega de información de los procesos que se generan con esta Ley y del reglamento tipo que rige a dichos Consejos. Si bien, la comuna de Porvenir se encuentra bastante más avanzada que las demás comunas de la región y ante la exposición y consultas formuladas por la Secretaria Municipal de Porvenir respecto del Reglamento aprobado por este Concejo, el abogado relator de la SUBDERE formuló observaciones, ante las cuales el Concejo Municipal debe pronunciarse, a objeto de ajustar el reglamento. Básicamente dicen relación con los plazos establecidos por la norma.

En este contexto, es preciso exponer que la interpretación de los plazos legales han sido sujeto de diversas consultas a la Contraloría General de la República, que a la fecha están pendiente de respuesta.

Para resolver el problema de plazos excedidos, se propone incorporar artículos transitorios en el reglamento que fijen plazos que permitan concretar la constitución del Consejo de la Sociedad Civil, antes del día 16 de octubre de 2011.

Para ello, se presenta nuevamente el Reglamento proponiéndose la siguiente modificación:

ARTÍCULO 16.- El día de la elección, los representantes de las organizaciones constituirán un colegio electoral por cada estamento definido en el artículo 3° del presente reglamento, conformado por 3 representantes de las organizaciones que componen el estamento a votar.

ARTÍCULO 17.- Al momento de constituirse cada colegio electoral, deben proceder a inscribir a los candidatos a consejeros que representen a una organización habilitada en el proceso electoral, en un registro especialmente habilitado al efecto.



El Concejal Torres, propone que en el artículo 19 se incorpore en el segundo párrafo el tipo de quórum requerido, ya que no se señala, quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO 19.- El quórum mínimo para validar la elección, resultará de aquel algoritmo matemático necesario que permita seleccionar a cada miembro, desde un universo electoral que permita aplicar la fórmula de elección del 50% más 1 de los votos válidamente emitidos.

Si no se reuniere dicho quórum, el Secretario Municipal convocará a una nueva elección, la cual deberá verificarse entre los dos días siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatro precedentes a la fecha de expiración del mandato de los consejeros. **El quórum requerido será mayoría absoluta.**

Si nuevamente no se alcanzare el quórum de asistencia requerido, el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, procederá a designar en forma directa a los consejeros de entre los representantes de las organizaciones consignadas en el padrón, dándose preferencia a aquellas que hayan asistido a las elecciones no efectuadas.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO: La fecha de publicación de las organizaciones que participarán en el primer proceso electoral, será de 7 días previos a la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo deberá instalarse como fecha máxima el día 16 de octubre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3° del presente Reglamento, mientras no entre en vigencia el catastro a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se consideraran como organizaciones de interés público a las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la Ley N° 19.253, las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley N° 19.418 y aquellas existentes en el registro municipal de receptores de fondos públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- El periodo de vigencia del primer consejo de organizaciones de la sociedad civil de Porvenir, se contabilizará desde su constitución y hasta el 05 de enero del año 2013. Los consejos posteriores durarán cuatro años según lo dispuesto en este reglamento.

ACUERDO N°129-2011: Con los votos favorables de los Concejales Alejandro Avendaño, Mario Cárcamo, Juan Torres, César Vivar y Félix España, se aprueba la modificación del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, modificando los siguientes artículos:

ARTÍCULO 16.- El día de la elección, los representantes de las organizaciones constituirán un colegio electoral por cada estamento definido en el artículo 3° del presente reglamento, conformado por 3 representantes de las organizaciones que componen el estamento a votar.

ARTÍCULO 17.- Al momento de constituirse cada colegio electoral, deben proceder a inscribir a los candidatos a consejeros que representen a una organización habilitada en el proceso electoral, en un registro especialmente habilitado al efecto.



ARTÍCULO 19.- El quórum mínimo para validar la elección, resultará de aquel algoritmo matemático necesario que permita seleccionar a cada miembro, desde un universo electoral que permita aplicar la fórmula de elección del 50% más 1 de los votos válidamente emitidos.

Si no se reuniere dicho quórum, el Secretario Municipal convocará a una nueva elección, la cual deberá verificarse entre los dos días siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatro precedentes a la fecha de expiración del mandato de los consejeros. El quórum requerido será mayoría absoluta.

Si nuevamente no se alcanzare el quórum de asistencia requerido, el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, procederá a designar en forma directa a los consejeros de entre los representantes de las organizaciones consignadas en el padrón, dándose preferencia a aquellas que hayan asistido a las elecciones no efectuadas.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO: La fecha de publicación de las organizaciones que participarán en el primer proceso eleccionario, será de 7 días previos a la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Concejo deberá instalarse como fecha máxima el día 16 de octubre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3° del presente Reglamento, mientras no entre en vigencia el catastro a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se consideraran como organizaciones de interés público a las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la Ley N° 19.253, las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley N° 19.418 y aquellas existentes en el registro municipal de receptores de fondos públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- El período de vigencia del primer consejo de organizaciones de la sociedad civil de Porvenir, se contabilizará desde su constitución y hasta el 05 de enero del año 2013. Los consejos posteriores durarán cuatro años según lo dispuesto en este reglamento.

6.- Sancionar PADEM.

El señor Alcalde someta a consideración el PADEM, el cual fue entregado con anterioridad para análisis de cada uno de los señores concejales.

El Concejales Torres señala que debe reflejar no sólo el interés de cada establecimiento sino también el pensamiento del municipio sobre la educación. El documento sólo contiene solicitudes económicas y debemos ver la forma de cómo el municipio puede financiarlos en su totalidad y no fallar con el compromiso contraído

El Concejales Avendaño manifiesta que tiene dudas respecto del la Ley SEP, por lo que le gustaría saber cuanto ingresa por este concepto y cual es el plan de la Ley SEP. A lo que el señor Saldivia informa que el ingreso mensual es de \$4.000.000.- y que el plan contiene diversas actividades



destinadas a potenciar a los alumnos preferenciales.

El Concejal Cárcamo consulta por lo señalado en la pagina 22, en le FODA "Mejorar la coordinación con el Concejo Municipal". A lo que el señor Vera responde que se refiere a generar instancias de mayor comunicación entre los establecimientos educacionales y los señores concejales.

El señor Mansilla expone que para tener la visión del Municipio y del Concejo Municipal, se tiene que trabajar en conjunto con los comités de los establecimientos educacionales y es un trabajo que requiere de muchas horas de trabajo. En cuanto a la Ley SEP, el plan se elabora en el colegio y ha permitido cubrir las necesidades urgentes de la escuela Bernardo O'higgins.

El Concejal Torres manifiesta la necesidad de crear un departamento técnico de educación, que pueda evaluar la gestión en términos educacionales.

El señor Alcalde interviene argumentando que estas son las situaciones que llevan a que el sistema se manifieste, por que es un sistema colapsado.

En diciembre se debe aprobar el presupuesto, ya que recién en esa fecha se tendrá conocimiento de la distribución del fondo común municipal. Recordar que este aporte equivale a un 70% de nuestro presupuesto total.

El Concejal Cárcamo consulta cuanto es lo que se requiere en términos económicos para conformar un equipo técnico en el DEM y cual sería el perfil. El señor Mansilla estima que se debería conformar por tres profesionales del área técnico pedagógico, incrementándose en una promedio de \$4.500.000, mensual.

El señor Gallegos afirma que es necesario, pero sería un cambio brusco. Traer un equipo fuerte paraliza la educación, por que no estamos acostumbrados a que se controle la labor pedagógica. Recomienda comenzar con un profesional, de forma gradual.

El señor Vera señala que los primeros lineamientos deben generarse desde el Municipio. Primero se normaron los recursos económicos y pedagógicos y este año se acoto que se deben generar mecanismos de control, pero no existe la visión de la Municipalidad.

El Concejal Vivar considera que es fundamental controlar como trabajan las personas. Hay que definir que priorizar, por que lo educativo lo verifica el Ministerio de Educación y nosotros vemos la parte económica, pero surge el cuestionamiento de cuanto es lo realmente necesario. Consulta al señor Mansilla si la carga horaria es la adecuada, a lo que el señor Mansilla responde que si dependiera de él lo reduciría al máximo, pero el no es quien elabora los informes técnicos que sustentan las contrataciones, por lo que debe asumir que es lo realmente necesario. Es su percepción.

El Concejal Avendaño recuerda que a este Concejo le queda un año de administración y que le entristece no haber impreso un sello en la educación. Manifiesta que conoce la realidad de muchos establecimientos educacionales de Punta Arenas donde existen pizarras tecnológicas, notebook a disposición de los alumnos, inclusive niños de Zinder tienen Ipad para trabajar y que es necesario este Municipio aspire a ello.



El Concejal Torres opina que falta comunicar los logros de los establecimientos educacionales, ya que la escuela Bernardo O'higgins posee para todos pizarras interactivas, así como notebook, que inclusive hace pocas semanas se adquirieron los que faltaban para que toda la dotación docente tenga accesos a ello, existan proyectores, un laboratorio móvil, entre otros, todos adquiridos gracias a los financiamientos del FAMGE y la Ley SEP. Esto el Concejo lo desconoce, pero se debe aclarar que todos es financiamiento externo, pero nosotros como Municipio sólo aportamos en mantención y remuneraciones. El señor Saldivia ratifica lo informado por el Concejal Torres y agrega que se ha capacitado al personal en el uso de estas nuevas tecnologías.

El Concejal Cárcamo consulta por la ecuación técnico profesional que aparece en la pagina 46. A lo que el señor Gallegos responde que la idea es que exista un nivel científico humanista y un mixto que permita entregar un oficio a los alumnos.

El Concejal Cárcamo consulta cuales serán las acciones para incrementar la matricula de la educación vespertina, a lo que el señor Gallegos responde que se espera lograr con la postulación a la nueva licitación de educación vespertina del ejército. El Concejal Torres consulta si se ha evaluado la educación vespertina en termino económicos, a lo que el señor Mansilla señala que si y que hasta ahora no genera déficit.

El Concejal Cárcamo consulta por la actividad 13 que se refiere a las actividades de educación física y si estas son formativas, a lo que el señor Gallegos responde que así es y que en lo competitivo se explora en una cantidad mínima.

Se concuerda en que se debe realizar una reunión con todos las partes que intervienen en la educación municipal para aclarar en detalle los alcances de los proyectos educativos y su financiamiento.

ACUERDO N°130-2011: Con los votos favorables de los Concejales Alejandro Avendaño, Mario Cárcamo, Juan Torres, César Vivar y Félix España, se aprueba el Plan Anual de Ecuación Municipal 2012.

7.- Correspondencia.

a) Se hace entrega del informe sobre parque vehicular, requerido por el Concejal España en sesión anterior.

b) Lectura a invitación formulada por el Capitulo Regional de Municipalidades para participar en el torneo de futsal y fútbol organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades y Caja de Compensación los andes.

c) Lectura carta de Junta de Vecinos N°6 donde solicitan la donación de máquinas de ejercicio que se guardan en maestranza municipal, en las condiciones en que se encuentran.



ACUERDO N°131-2011: Con los votos favorables de los Concejales Alejandro Avendaño, Mario Cárcamo, Juan Torres, César Vivar y Félix España, se aprueba donar las maquina de ejercicios en las condiciones que se encuentran, priorizando las que estén en mejores condiciones de uso.

d) Lectura oficio N°1054 del SEREMI de Transportes a Honorable Senador Bianchi que da cuenta del requerimiento formulado por don Héctor Sandoval Herrison para la instalación de un proveedor de gas natural comprimido.

e) Lectura oficio N°1947 de SEREMI Bienes Nacionales a señor Intendente de Magallanes que informa sobre estado de tramitación de donación del bien inmueble denominado centro de artes escénicas.

f) Lectura oficio N°2022 de SEREMI Bienes Nacionales a señor Alcalde que remite resolución exenta N°788 de fecha 16.09.2011 que declara el archivo del procedimiento de postulación a transferencia gratuita del bien inmueble fiscal, denominado centro de artes escénicas.

El señor Alcalde informa que con esta resolución el trámite vuelve a fojas cero y que nuevamente deben recurrir a la Armada para solicitar la concesión marítima del inmueble. Para ello somete a consideración al concejo municipal la decisión de solicitarlo en concesión.

ACUERDO N°132-2011: Con los votos favorables de los Concejales Alejandro Avendaño, Mario Cárcamo, Juan Torres, César Vivar y Félix España, se aprueba tramitar nuevamente ante la Armada de Chile la concesión marítima del inmueble denominado centro de artes escénicas.

g) Lectura carta de la señora Eva Kalacich González quien expone su malestar ante la matanza de perros y gatos con veneno, siendo afectada por la eliminación de su mascota. Solicitando que la autoridad comunal y Concejo adopten medidas tendientes al control y tenencia responsable de mascotas, así como el ingreso de estas sustancias prohibidas al país con las cuales se elimina de forma tan inhumana a estas especies.

h) Lectura carta de Agrupación de Kayakistas Olas Fueguinas que solicitan autorizar la modificación de uso en la subvención solicitada.

Se fija que en próxima sesión se analice la entrega de subvenciones.

8.- Incidentes.

Incidente 1

El Concejel Torres solicita se le informe sobre:

- Reparación de canchas deportivas, a lo que el señor Alcalde responde que se esta elaborando un proyecto que resuelve el problemas de todas las multi-canchas.
- Trabajo desarrollado en el pasillo de la escuela Bernardo O'higgins, ya que las baldosas están mal instaladas, se llueve y se pintó sólo donde se ve.
- Solución a baños de los párvulos, ya que no tiene la fuerza suficiente para la correcta evacuación de éstos, el seño Alcalde informa que se esta analizando a través de financiamiento con la SUBDERE.



- Estado de proyectos de la comuna.
- Los pagos indebidos en 285 comunas del país. Conocer cual es el estado de esta Municipalidad. El Alcalde informa que es un tema que esta en tribunales y que a la fecha no hay pronunciamiento al respecto. La Municipalidad de Porvenir esta siendo defendida por el Concejo de Defensa del Estado.
- El informe de la Ley SEP efectuado por la Contratoria Regional de Magallanes, a lo que el señor Alcalde responde que se recepcionó informe en carácter de confidencial para dar respuesta a las observaciones y que aun no se recibe el informe final. Una vez recepcionado se dará a conocer.

Incidente 2

El Concejal Vivar consulta si se hizo la fiscalización a las empresas ubicada en Lotao Ruze y al rol de industriales, a lo que el señor Alcalde informa que el Jefe de Patentes procedió a notificar y denunciar al tribunal respectivo sobre las infracciones detectadas.

Incidente 3

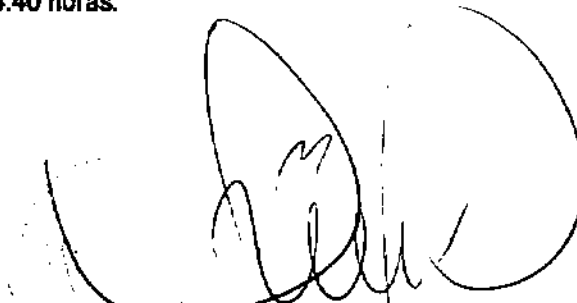
El Concejal Cárcamo solicita:

- El retiro de los juegos del estadio y su reubicación.
- Invitar a los Directores de establecimientos educacionales, encargados de extraescolar y profesores del área para definir el trabajo que se espera en materia de deportes.
- Se informe el criterio con que se realizara la entrega de juguetes en navidad, a lo que el señor Alcalde informa que se están inscribiendo a los niños en la DIDECO y que se hará entrega de regalos a los menores de entre 0 a 10 años, 11 meses de edad. El trabajo será más acucioso a objeto de beneficiar a los niños más vulnerables de la comuna.

Incidente 4

El Concejal Avendaño reitera que la visita protocolar al señor Intendente esta pendiente, a lo que el señor Alcalde informa que ha sido difícil coordinar una nueva audiencia y que se insista.

Finaliza la sesión, a las 14:40 horas.



NATALY VIVAR SANCHEZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fés